INMACULADA LORENTE PEREZ (1 de 2)
Secretaria-Accidental
Fecha Firma: 27/03/2026
HASH: a1255b57a083e4bd3252aafbbdf9268b

ANDRES MOÑINO BASCUÑANA (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 27/03/2026
HASH: 2c4713104d8a1c301437df77c56ceba2

Ayuntamiento de Jacarilla

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria: Ordinaria
Fecha: 5 de febrero de 2026
Duración: Desde las 20:00 hasta las 20:15
Lugar: Salón de Plenos
Presidida por: ANDRÉS MOÑINO BASCUÑANA
Secretaria: VERÓNICA SANTAELLA MIR

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
559	ANDRÉS MOÑINO BASCUÑANA	SÍ
349	CHRISTIAN PÉREZ BAILEN	SÍ
300	DAMIAN SÁEZ MAYANS	SÍ
793	FRANCISCO SÁNCHEZ BALLESTER	SÍ
557	MANUELA ALBALADEJO NAVARRO	SÍ
068	MARÍA BELÉN BALLESTER GÁLVEZ	SÍ
995	MARÍA GORETTI MAÑOGIL RODRÍGUEZ	SÍ
834	MARÍA JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ	NO
682	PILAR DÍAZ RODRÍGUEZ	SÍ
0166	REBECCA MARIE JONES	SÍ
568	ROBERTO MANUEL COLL LÓPEZ	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. MARIA JOSE GARCÍA RAMÍREZ: «Motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores del Pleno de fecha 27 de Noviembre de 2025 (Expte. PLN/2025/7) y de fecha 23 de Diciembre de 2025 (Expte. PLN/2025/8).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de los borradores de las actas anteriores celebradas el día 27 de Noviembre de dos mil veinticinco y el día 23 de Diciembre de dos mil veinticinco.

Cód. Validación: 7XYKCYJMMHHSSHE5KJGP4LGRG
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

Sometido a votación, este Pleno, por UNANIMIDAD, se acuerda aprobar os borradores de las actas anteriores celebradas el día 27 de Noviembre de dos mil veinticinco y el día 23 de Diciembre de dos mil veinticinco.

Aprobación, si procede, modificación del contrato de instalación solar fotovoltaica en edificios municipales. (Expte 788/2025).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Secretaria procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Alcalde justifica la propuesta.

No hay intervenciones. Se somete el asunto directamente a votación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante acuerdo del órgano de contratación, en el marco del expediente 391/2024, se adjudicó el contrato mixto de obra, suministro y servicio, con prestación principal de suministro, para la instalación solar fotovoltaica en edificios municipales del Ayuntamiento de Jacarilla.

SEGUNDO. El proyecto inicialmente adjudicado preveía la instalación íntegra de los módulos fotovoltaicos en la cubierta del Pabellón Deportivo Municipal, configurando una instalación de autoconsumo colectivo con excedentes acogida a compensación.

TERCERO. Durante la fase previa a la ejecución del contrato, y tras las gestiones técnicas realizadas por la empresa adjudicataria con la empresa distribuidora Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., se ha constatado la imposibilidad técnica de verter la totalidad de la potencia prevista en un único punto de conexión, debido a las limitaciones técnicas del punto frontera y a las condiciones de acceso y conexión a la red de distribución.

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, el adjudicatario del Contrato, presenta con Registro de entrada nº 2026-E-RE-8, en fecha 5 de enero de 2026, Proyecto Técnico Modificado consistente en el cambio de cubiertas en la instalación por imposibilidad material sobrevenida por parte de la empresa distribuidora, concretándose tres puntos de suministro:

- Pabellón Deportivo Municipal, con autorización para 80 kW.
- Centro Cultural Municipal, con autorización para 20 kW.
- Centro médico Municipal, denominado en proyecto “Centro de día”, autorizado para 20 kW.

Dichas ubicaciones han sido autorizadas técnicamente por Iberdrola, según consta en las comunicaciones obrantes en el expediente de referencia.

QUINTO. Con fecha 26 de enero de 2026, se ha emitido informe técnico municipal, en el que se acredita la imposibilidad material de ejecutar el contrato en los términos inicialmente previstos, se justifica la necesidad de la modificación propuesta , conforme a lo dispuesto en el artículo 205.2.c de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que no comporta impacto económico alguno sobre el contrato.

Cód. Validación: 7XYKCYJMMHHSSHE5KJGP4LGRG
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

SEXTO. Consta igualmente en el expediente informe jurídico, indicando la competencia del Pleno para su aprobación.

SÉPTIMO. No afección esencial a la competencia. La presente propuesta no afecta de manera esencial a la competencia, al no suponer alteración sustancial de las condiciones de acceso, participación o concurrencia, ni introducir ventajas competitivas indebidas para ningún operador económico. La medida que se adopta se limita a ordenar y concretar aspectos de carácter administrativo y organizativo dentro del ámbito de las competencias propias de la entidad, sin modificar los elementos esenciales que rigen el ejercicio de la actividad ni restringir el libre juego de la competencia en el mercado. Asimismo, no se aprecia impacto significativo sobre la estructura del mercado ni sobre los principios de igualdad, transparencia y no discriminación, manteniéndose en todo caso el respeto a la normativa básica y sectorial aplicable.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- El artículo 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que regula las modificaciones no previstas en los pliegos, permitiendo la modificación del contrato cuando resulte necesaria por circunstancias sobrevenidas no imputables a la Administración y siempre que no se altere la naturaleza del contrato ni tenga carácter sustancial.
- El artículo 205.2.c de la LCSP, que considera no sustanciales aquellas modificaciones que no alteren la naturaleza global del contrato, no amplíen de forma significativa su ámbito y no supongan variación económica.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno la competencia para la aprobación de los contratos y sus modificaciones cuando así venga determinado por la normativa aplicable.
- La restante normativa de aplicación en materia de contratación pública, régimen local y normativa eléctrica vigente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/17 de 27 de enero de 2026.

Resolución:

Primero.- Aprobar la modificación del contrato de instalación solar fotovoltaica en edificios municipales, adjudicado en el expediente de licitación 391/2024, consistente exclusivamente en el cambio de ubicación parcial de la instalación, con redistribución de la potencia entre el Pabellón Deportivo Municipal, el Centro Cultural Municipal y el Centro de Día Municipal, por imposibilidad técnica de verter la totalidad de la potencia en un único punto de conexión.

- Pabellón Deportivo Municipal, con autorización para 80 kW.
- Centro Cultural Municipal, con autorización para 20 kW.
- Centro médico Municipal, denominado en proyecto “Centro de día”, autorizado para 20 kW.

Segundo.- Declarar que dicha modificación tiene carácter no sustancial, al amparo del artículo 205.2.c de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al mantenerse la naturaleza del contrato, no producirse alteración económica alguna y resultar estrictamente indispensable para la correcta ejecución del contrato.

Tercero.- Aprobar los anteproyectos técnicos autorizados por la empresa distribuidora

Cód. Validación: 7XYKCYJMMHHSSHE5KJGP4LGRG
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

Iberdrola, que sirven de base para la ejecución de la modificación contractual aprobada.
Cuarto.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la formalización de la modificación del contrato, así como para la realización de cuantas actuaciones administrativas sean necesarias para su ejecución.
Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a los servicios municipales afectados, a los efectos oportunos.

Aprobación, si procede, inicialmente el presupuesto municipal 2026 y aprobación plantilla de personal. (Expte. 776/2025)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Secretaria procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Alcalde justifica la propuesta: Como saben, hoy traemos a este Pleno el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2026, cuyo importe total asciende a 2.157.636,05 euros.

Se trata de un presupuesto que se ha elaborado con rigor, prudencia y mucho detalle, teniendo en cuenta tanto las obligaciones legales como las necesidades reales del municipio.

En primer lugar, quiero referirme al capítulo 1, gastos de personal. En este presupuesto se ha aplicado la subida salarial del 2,5% correspondiente al año 2025, con carácter retroactivo, de acuerdo con el acuerdo estatal vigente, así como la subida del 1,5% prevista para el año 2026. En conjunto, esto supone un incremento aproximado del 4% en el capítulo 1, garantizando así el cumplimiento de la normativa y el reconocimiento al trabajo de todo el personal del Ayuntamiento.

Este presupuesto se ha trabajado de forma especialmente minuciosa, ya que durante este ejercicio hemos recibido diversas subvenciones destinadas a la realización de obras muy necesarias para el municipio, todas ellas con aportación municipal. En concreto, se contemplan las siguientes inversiones:

- Reforma de la Plaza de España: 71.899,44 €
- Obra hidráulica en el Camino de los Murcias: 11.984,30 €
- Reparación de la balsa de riego de los jardines: 20.400,00 €
- Liquidación de la reforma de la piscina municipal: 20.569,35 €
- Obra del tejado de la Casa Palacio: 93.288,51 €

Además, hay que destacar dos actuaciones importantes incluidas en el Planifica de la Diputación de Alicante, que son subvenciones que deben ejecutarse a lo largo de ocho años —dos por legislatura—, pero cuya aportación municipal ha tenido que consignarse en un solo ejercicio presupuestario.

En total, la aportación municipal asociada a estas inversiones asciende a 218.141,60 euros, lo que da una idea del esfuerzo económico que realiza este Ayuntamiento para aprovechar estas ayudas y mejorar las infraestructuras del municipio.

Asimismo, se ha previsto una inversión de 3.000 euros para la creación de un parque canino,

Cód. Validación: 7XYKCYJMMHHSSHE5KJGP4LGRG
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

tal y como estaba planificado.

Se han dejado también partidas abiertas para actuaciones como:

- El Camino del Cementerio
- Nuevas reparaciones en la Casa Palacio

Estas partidas permiten flexibilidad presupuestaria. Si se produjera algún ingreso extraordinario, como pudiera ser la liquidación de la Participación en los Tributos del Estado correspondiente a 2025, se podría incrementar la dotación y ejecutar estas obras, que ya cuentan con proyecto terminado y aprobado. En caso contrario, su ejecución se trasladaría al ejercicio 2027.

Por otro lado, el presupuesto contempla la dotación económica necesaria para la plaza de conserje del colegio, dando respuesta a una necesidad importante del centro educativo.

Se mantienen las subvenciones a todas las asociaciones del municipio, reforzando así el tejido social y cultural, e incorporando además nuevas asociaciones que pasan a formar parte de este apoyo municipal.

El resto de partidas de gasto corriente se han presupuestado de forma realista, tomando como referencia la ejecución efectiva del año 2025, evitando inflar gastos innecesarios.

En cuanto a los ingresos, el presupuesto está ajustado a los ingresos realmente obtenidos en el ejercicio anterior, lo que refuerza el carácter equilibrado y prudente de este documento.

En definitiva, presentamos un presupuesto responsable, realista y comprometido con las necesidades del municipio, que permite mantener los servicios, aprovechar las subvenciones disponibles y seguir mejorando nuestras infraestructuras, siempre desde la estabilidad económica.

No hay intervenciones. Se somete el asunto directamente a votación.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 11/11/2025 la Mesa General de Negociación informó favorablemente la plantilla del presupuesto 2026.

SEGUNDO. Con fecha 26/11/2025 la Mesa General de Negociación informó favorablemente la incorporación al Presupuesto 2026 del incremento retributivo del 1,5 %, actualizado sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, tanto para personal funcionario como laboral, derivado del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre.

TERCERO. Con fecha 2/02/2026 se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 2/02/2026 se emitió informe de control permanente previo de la aprobación del Presupuesto General y, con fecha de 2/02/2026, informe de control permanente previo del cálculo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

Cód. Validación: 7XYKCYJMMHHSSHE5KJGP4LGRG
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y [en su caso] la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/19 de 2 de febrero de 2026.

Resolución:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2026	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.180.950,91 €	100,00 %	2.157.636,05 €	100,00 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.890.168,83 €	86,67 %	1.933.294,45 €	89,60 %

Cód. Validación: 7XYKCYJMMHHSSHE5KJGP4LGRG
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

1	**Gastos del Personal**	819.305,31 €	37,57 %	858.689,10 €	39,80 %
2	**Gastos corrientes en bienes y servicios**	775.564,07 €	35,56 %	770.391,92 €	35,71 %
3	**Gastos financieros**	650,00 €	0,03 %	670,00 €	0,03 %
4	**Transferencias corrientes**	294.649,45 €	13,51 %	303.543,43 €	14,07 %
A.2	**OPERACIONES DE CAPITAL**	290.782,08 €	13,33 %	224.341,60 €	10,40 %
6	**Inversiones reales**	285.782,08 €	13,10 %	110.653,09 €	5,13 %
7	**Transferencias de capital**	5.000,00 €	0,23 %	113.688,51 €	5,27 %
B)	**OPERACIONES FINANCIERAS**	- €	0,00 %	- €	0,00 %
8	**Activos financieros**		0,00 %		0,00 %
9	**Pasivos financieros**		0,00 %		0,00 %
	TOTAL GASTOS	**2.180.950,91 €**	**100,00 %**	**2.157.636,05 €**	**100,00 %**

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2026	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	**OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**2.180.950,91 €**	**100,00 %**	**2.157.636,05 €**	**100,00 %**
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.163.484,27 €	99,20 %	2.140.169,41 €	99,19 %
1	Impuestos directos	629.259,81 €	28,85 %	653.000,00 €	30,26 %
2	Impuestos indirectos	358.904,04 €	16,46 %	89.557,04 €	4,15 %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	431.259,05 €	19,77 %	444.880,00 €	20,62 %
4	Transferencias corrientes	699.461,37 €	32,07 %	929.098,37 €	43,06 %
5	Ingresos patrimoniales	44.600,00 €	2,04 %	23.634,00 €	1,10 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	17.466,64 €	0,80 %	17.466,64 €	0,81 %
6	Enajenación de inversiones reales	17.466,64 €	0,80 %	17.466,64 €	0,81 %
7	Transferencia de capital		0,00 %		0,00 %
B)	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**- €**	0,00 %	**- €**	0,00 %
8	Activos financieros		0,00 %		0,00 %
9	Pasivos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %
	TOTAL INGRESOS	**2.180.950,91 €**	**100,00 %**	**2.157.636,05 €**	**100,00 %**

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

PLANTILLA DE PERSONAL 2026

A) FUNCIONARIOS

Puesto	Situacion	Grupo	C.D
Secretario/a-Interventor/a	Ocupada	A1	26
Gestor administrativo polivalente	Ocupada - Funcionario de carrera estabilización. *Gestiona 380/2022*	C1	18

Cód. Validación: 7XYKCYJMMHHSSHE5KJGP4LGRG
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

Auxiliar administrativo	Ocupada – Funcionario de carrera estabilización por concurso-oposición. *Gestiona 910/2023.*	C2	18
Gestor administrativo polivalente	Ocupada Funcionario de carrera estabilización. *Gestiona 381/2022*	C1	18
Gestor administrativo polivalente	Ocupada Funcionario de carrera (anterior al 2007)	C1	18
Policía Local	Recurso contencioso-administrativo	C1	18
Policía Local	Ocupada (*Proceso selectivo con aspirante propuesto en IVASPE) Gestiona 237/2024*	C1	18
Policía Local	Ocupada (*titular en comisión servicios*) *Gestiona 365/2025*	C1	18
Arquitecto técnico	Vacante (*titular en excedencia por servicio en otra administración) Gestiona 555/2024*	A2	24
Encargado Agencia de Lectura	Ocupada – Funcionario de carrera (antes del 2007)	C1	18
Auxiliar administrativo	Ocupada (*titular en excedencia por servicio en Generalitat) Gestiona 165/2025*	C2	18

B) LABORALES

Puesto	**Relación**	**Grupo**	**C.D**
Capataz	Vacante (promoción interna)	C2	12
Operario servicios varios	Laboral fijo - Estabilización. *Gestiona 384/2022*	E	10
AEDL	Laboral fijo - Estabilización. *Gestiona 382/2022*	A1	20
Auxiliar de hogar	Laboral fijo - Estabilización. *Gestiona 385/2022*	C2	12
Auxiliar de hogar	Laboral fijo – *Gestiona 257/2024*	C2	12
Monitor de tenis	Laboral fijo discontinuo- Estabilización. *Gestiona 386/2022*	C2	12
Monitor de tenis	Laboral fijo discontinuo- Estabilización. *Gestiona 806/2022*	C2	12
Oper. Servicio Limpieza	Laboral fijo - Estabilización. *Gestiona 383/2022*	E	10
Conserje	Vacante	E	10

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2026, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.
Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.
Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma

Cód. Validación: 7XYKCYJMMHHSSHE5KJGP4LGRG
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

Urgencias.

No hay asuntos

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación cuenta control financiero beneficiarios de subvenciones ejercicios 2023-2024. (Expte. 238/2025)

Los Sres. Concejales toman conocimiento

Dación cuenta del Informe resumen anual 2025 del Ayuntamiento de Jacarilla. (Expte. 66/2026)

Los Sres. Concejales toman conocimiento

Dación cuenta del informe trimestral (3T-2025) sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad local y del informe de morosidad. (Expte. 277/2025)

Los Sres. Concejales toman conocimiento

Dación cuenta del informe trimestral (4T-2025) sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad local y del informe de morosidad. (Expte. 277/2025)

Los Sres. Concejales toman conocimiento

Dación cuenta actas de las Juntas de Gobierno Local realizadas desde el último Pleno.

Se da cuenta del contenido íntegro del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2025, quedando el Pleno de la Corporación debidamente enterado de la misma.

Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía núms. 689 al 763 del año 2025 y núms. 1 al 53 del año 2026.

El Pleno quedó debidamente enterado de los decretos que van del 689 al 763 del año 2025 y los que van del 1 al 53 del año 2026.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.

El Sr. Concejal Don Roberto Manuel Coll Lopez formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. Se solicita un resumen de la visita realizada a FITUR, así como de los resultados obtenidos y de los objetivos perseguidos con la participación del municipio en esta feria.

Cód. Validación: 7XYKCYJMMHHSSHE5KJGP4LGRG
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

El Sr. Alcalde responde respecto a la participación del Ayuntamiento de Jacarilla en FITUR, se presentaron dos propuestas diferenciadas: La X Carrera Popular de Jacarilla y “Jacarilla, Jardín de la Vega Baja”, centrada en los jardines y la Casa Palacio

Debido a la organización establecida este año por la Diputación, las presentaciones se estructuraron por bloques temáticos. En este sentido, las iniciativas relacionadas con deporte se presentaron el miércoles y las vinculadas al patrimonio cultural se presentaron el jueves.

Por este motivo, el Ayuntamiento participó en ambas jornadas para dar cobertura a las dos propuestas.

En cuanto a la Carrera Popular, en la edición anterior se alcanzó una participación de 1.500 corredores, quedando además 200 personas en lista de espera sin posibilidad de inscripción. A la vista de esta demanda, se planteó como objetivo para la próxima edición ampliar la capacidad hasta 1.800 participantes.

Asimismo, hay que poner en valor el papel de la Diputación, subrayando que gracias a su apoyo los municipios pequeños pueden contar con una plataforma como FITUR para dar visibilidad a sus iniciativas. Esta participación permite proyectar a nivel nacional la oferta deportiva, cultural y turística del municipio.

2. Situación de la licitación de la cantina municipal

El Sr. Alcalde responde que el procedimiento quedó desierto. Se expone que, según la información disponible, el servicio no resulta económicamente rentable en las condiciones actuales y que, en los últimos tiempos, el bar no ha tenido un funcionamiento adecuado.

3. Funcionamiento del teléfono de la Policía Local

Se pregunta si, cuando los agentes no se encuentran prestando servicio, el teléfono de la Policía Local permanece apagado, si existe alguna locución informativa, o si las llamadas se desvían a otro teléfono de emergencias o de atención alternativa.

El Sr. Alcalde responde que, cuando la Policía Local no está trabajando, el teléfono se encuentra apagado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7XYKCYJMMHHSSHE5KJGP4LGRG
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10